

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

f) "BOEHRINGER ARGENTINA S.A." renglones nros. 43,73,86 y 87 -por menor precio- y renglón n°44 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 81 a 88 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SESENTA Y // CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO \$ a. 264.548.-

Dto. 10% 30 días f.f.

g) "BIOLABOR S.R.L." renglones nros: 27, 28 y 94 -por menor precio-; renglón n° 34-por menor precio válido- y renglón n°90 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 89 a 95 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA \$ a. 56.490.-

NETO

h) "PABLO ZUBIZARRETA WARD" Renglón n°19 -por menor precio- de acuerdo a su // presupuesto de fs. 96 a 99 y por el // importe total de PESOS ARGENTINOS SIETE MIL OCHOCIENTOS \$ a. 7.800.-

NETO

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 111 y 111vta.- los renglones nros: 34 y 68 de la oferta n°1; renglones nros: 32,41,48,71,74,97 y 98 de la oferta n°2; los renglones nros: 33 y su alternativa, 36 y 44 / de la oferta n°3, renglones nros: 2 (item e), 32,41,71,74,90,95, 97,98,99,101,102,1 (item a,b,c) y 2 (item a) de la oferta n°4; // renglón n°90 de la oferta n°5; renglones nros: 1 (items a, b y c) 2 (item a), 32,36,41,44,71,72,74,85 y 90 de la oferta n°6; renglones nros: 57 y 63 de la oferta n°7; renglones nros. 22 y 71 de la oferta n°8; renglones nros. 1 (items e), 12,15,16,17 y 18 de la oferta n°9; renglones nros. 32,41,44,75,101 y 102 de la oferta n° 10; renglones nros. 32 y su alternativa, 49,51,52,55,60,71 y 102 / de la oferta n°11 renglones nros. 32,36,41, 44,49,58,89,91,95,97, / 98 y 102 de la oferta n°12 y renglones nros: 48 y 79 de la oferta / n°13.

////

////

3°.- Declarar desiertos los siguientes renglones -atento lo informado a fs. 168- renglones nros: 76,77,78,53 68,41,30,31,66 y 98 y atento lo aconsejado por la Comisión de / Preadjudicaciones a fs. 111 vta dejar desiertos los renglones / nros: 26,46 y 50 -por falta de ofertas- renglones, nros: 12,15, 16,17, 18, 22,33,36,48,49,51,52,75,79,99,101 y 102 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, Inc. 49, apart. i) del Decreto 5720/ 72 en el que aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el registro de proveedores del estado Nacional.

4°.- Para el renglón n°1 ítem e) y los renglones nros. 12,16,17,18,22 y 15 proceder a su adquisición conforme a los nuevos envases requeridos por el vocal técnico teniendo en cuenta que para el ítem e) del renglón n°1 deberá solicitarse marca "Biotest".

5°.- Imputar el presente gasto a la Cuenta "Productos Químicos y Medicinales" (P. 003) del presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985 (Art.13-L.C.).

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, febrero 11 de 1985.-

Visto el presente expediente n°1010/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n°608/84, a los efectos de lograr la provisión de sueros, antígenos, equipos y otros elementos de diagnóstico con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 530/84 de la Secretaría de / Superintendencia Administrativa de fecha 16 de noviembre ppdo. // (Confr. fs. 19), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 109,110,111,111 / vta, y 112.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Acordada n°44/83,

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución n°39/85 la que quedará redactada de la siguiente forma:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n°608/84 // por el importe total de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES QUINCE // MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ a. 5.015.474.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que // para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "QUIMICA CORDOBA" renglones nros. 25,35, 37,38,39,40,54,56,59,62,93,92 y 96 -por menor precio-; renglones nros. 32,55,57, 58,60 y 63 -por menor precio válido-; // renglón n°83 -por única oferta- y renglones nros. 71,72 y 95 -por única oferta / válida- de acuerdo a su presupuesto de / de fs. 34 a 42 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA \$ a. 1.031.940 .-

NETO

////

////

b) "Q. ORION S.A." renglones nros. 42,45, 47,82 y 88 -por menor precio-; renglones nros. 89 y 91 -por menor precio 7 válido- y renglón 65 -por única oferta de acuerdo a su presupuesto de fs. 43 y 44 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO \$ a. 196.024.-

NETO

c) "QUIMICA EROVNE S.R.L." renglones nros. 24,61,64 y 84 -por menor precio-; renglones nros. 20,21 23,69, 70 y 100 /// -por única oferta- y renglón n°85 -por única oferta válida-de acuerdo a su // presupuesto de fs. 68 a 70 y por el im porte total de PESOS ARGENTINOS SEIS- CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA..... \$ a. 682.750.-

NETO

d) "TYPEN S.A.I.C.F." renglón nro: 13,/// -por menor precio- renglones nros. 3,4 5,6,7,8,9,10,11 y 14 -por única oferta- y renglones nros: 1 (items a,b,c,d y f) y 2 -por única oferta válida- de acuer do a su presupuesto de fs. 71 a 76 y // por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE..... \$ a. 2.727.615.-

NETO

e) "DROGUERIA TARAZI S.A.C.I.F." renglones nros: 29,80 y 81 -por menor precio- ren glón n°74 -por única oferta válida- y 7 renglones nros: 67 y 97 -por desempate (inciso 73)- de acuerdo a su presupuesto de fs. 77 a 80 y por el importe total / de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE \$ a. 48.307.-

NETO

////